

78-02-C011

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002298

FOLIO TRÁMITE: 67,290

NOMBRE: CAÑEDO ORTEGA KARINA  
 UBICACIÓN: NUEZ  
 COLONIA: LOS OLIVOS  
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS COMIDA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 184

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2012

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓNREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

30-Agosto-2012

EXTERIOR:

INTERIOR:

RECARGOS

IMPORTE: \$1,490.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2012

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a
MARTES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:20:13 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

Karina Cañedo Ortega

ACEPTO

CAÑEDO ORTEGA KARINA

## AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comisarías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS